

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 518 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

2016

VISTO: La solicitud S/N de fecha 22 de noviembre del 2016, presentado por **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, Informe N° 560-2016/GRP-401000-401300-401320 de fecha 14 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, servidor de carrera con cargo Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 25% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados a favor del estado.

Que, con Constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Ministerio de Pesquería, la Región Grau, el Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales ha hecho llegar el servidor **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, acredita un récord de servicios prestados al Estado de Veinticinco (25) años, tres (03) meses, veintidós (22) días.

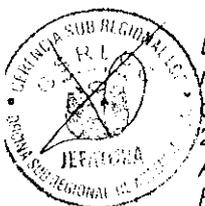
Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o íntegra.

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Equipo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 513-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el porcentaje del 25% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de diciembre del 2016, a favor del servidor **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, servidor de carrera **Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD**, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, servidor de carrera **Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STD**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACION** por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de un mil setecientos treinta y seis y 54/100 nuevos soles (S/. 1,736.54) equivalente a dos remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO**, y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOYA
GERENTE SUB REGIONAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 2016

ANEXO 01

LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STD
ÓRGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
REMUNERACIÓN BÁSICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACIÓN

25 AÑOS 03 MESES 22 DÍAS.

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)

OPERACION

S/. 0.04 x 25%

S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de diciembre del 2016.



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 518 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

ANEXO 02

LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTILLO
CONDICIÓN LABORAL : NOMBRADO
CARGO : TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STD
ÓRGANO OPERATIVO : GERENCIA SUB REGIONAL
TIEMPO DE SERVICIOS : 25 AÑOS 03 MESES 22 DÍAS
REMUNERACIÓN TOTAL : S/. 868.27



DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC.

HABER BÁSICO : S/. 868.27

OPERACION

S/. 868.27 x 2 = S/. 1,736.54

Son: (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 SOLES).

